

se contenta y pido justicia e costas de la espaldas
 de nuestro presidente y señores fuemandados
 de otro lado de la otra parte para que con
 tinuee en sus derechos lo que con biniere
 y den tute del tute con que las cosas partes fue
 ron recibidas apuebla pare que
 se hicieron ciertos probanzas de los qua
 les pido se hiciera publicación se dixo
 se bien prouado y se suplico fueabi
 do por concenso y visto por los de
 nuestro presidente y señores die
 ron y pronunciaron en el senten
 cia firmada en grado de revista
 que se tenore de la qual es este que se sigue
 que se pleyto que se. Que el abade de sa
 monxas e convento de la santa de
 santa ceana de la ciudad de murcia
 y gaspar de pozos suplicaron que se non le
 de la una parte y el con ego justicia
 e regim^{to} de la ciudad de Murcia Juan
 de molina suplicaron que se non le
 de la otra fallamos que en sentencia si firm
 a en este pleyto dada y pronunciada
 por algunos de los señores de audiencia
 se firmo de que por parte de la otra
 ciudad fue suplicado fue por buena
 justa y derechamente dada y pro
 nunciada por parte y sin
 embargo de lo contrario de ego
 la e gado que se grado de publica
 cion la confirmamos en grado de revista

sentencia

